



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 - 2022-MPN

NASCA, 27 OCT. 2022

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de Octubre del 2022; el Informe N° 497-2022-GPP/MPN de fecha 10 de Octubre del 2022 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Nasca, incorporando y/o modificando Procedimientos Administrativos Estandarizados y Servicios Prestados en exclusividad, Informe N° 999-2022-GAJ/MPN de fecha 20 de Octubre del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 016-2016-MPN de fecha 29 de setiembre de 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Nasca, vigente hasta la fecha, el cual ha sido modificado para incorporar y modificar procedimientos conforme al marco legal vigente;

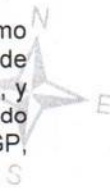
Que, el artículo 44°, numerales 44.1 y 44.5, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el TUPA es aprobado por Ordenanza Municipal, en el nivel de gobierno local; y, que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el nivel de gobierno local, y que en caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido de la Ordenanza, en el nivel del gobierno local;

Que, los artículos 5°, numeral 5.2, y 18° de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)", aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, señalan que las entidades deben aprobar o modificar su TUPA, entre otros supuestos, cuando se requiera incorporar nuevos procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad al TUPA vigente, debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de los procedimientos y/o servicios antes referidos; así como que los gobiernos locales deben aprobar la incorporación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad al TUPA vigente, mediante Ordenanza;

Que, por su parte, el artículo 41°, numeral 41.1, del TUO de la Ley N° 27444 establece que mediante decreto supremo se aprueban procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos, así como que las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo TUPA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, Decreto Supremo N° 047-2021-PCM se aprueban 23 Procedimientos Administrativos Estandarizados y 01 servicio prestado en exclusividad y adicional a ellos se actualizan 49 Procedimientos Administrativos; así como dispone que conforme al numeral 41.1 del artículo 41 del TUO de la Ley N° 27444, las municipalidades procedan con la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados en sus respectivos TUPA;

Que, a su vez, por Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), formulados por las entidades de la Administración Pública, y por el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM/SGP, modificado por Resoluciones de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP y N° 004-2020-PCM/SGP,





se establece la implementación y uso del SUT de manera progresiva en el caso de los Gobiernos Locales;

Que, en este contexto, en observancia de los Decretos Supremos antes mencionados, y mediante los informes respectivos las oficinas de Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, Sub Gerencia de Programas Sociales, Unidad de Registro Civil, Sub Gerencia de Obras Públicas y Sub Gerencia de Defensa Civil, proponen la incorporación y/o modificación de 73 Procedimientos Administrativos Estandarizados y/o Servicios Prestados en Exclusividad, y se publique tales procedimientos en el Sistema Único de Trámite – SUT;

Que, a su vez, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza Municipal N°009-2016-MPN, con los informes, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, la gerencia de Administración y finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, emiten opinión favorable respecto a la incorporación de los Procedimientos Administrativos Estandarizados y Servicios Prestados en exclusividad, a cargo de las Gerencias y Subgerencias priorizadas, en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Provincial de Nasca, y su publicación en el SUT;

Que, en este contexto, estando que la propuesta normativa implica la incorporación y modificación en el TUPA vigente de 73 Procedimientos Administrativos entre Estandarizados y Servicios prestados en Exclusividad, de conformidad con la normatividad vigente en la materia dadas por Decreto Supremo emitido por la PCM, en las que aprueba la estandarización de los citados procedimientos, así como la modificación de otros procedimientos; lo que corresponde la aprobación de la misma, mediante Ordenanza, al amparo del artículo 44°, numerales 44.1 y 44.5, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el artículo 18° de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)";

Que, mediante Informe N° 497-2022-GPP/MPN la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Nasca, incorporando y/o modificando Procedimientos Administrativos Estandarizados y Servicios Prestados en exclusividad

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el numeral 44.1 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA MODIFICAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPN y sus modificatorias, por las razones expuestas en la parte considerativa; incorporando y modificando 73 Procedimientos Administrativos Estandarizados, conforme se detalla en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al procedimiento de ley.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Julio Oscar Elias Lucana  
ALCALDE

